



Resolución Ejecutiva Regional N° 521 - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 27 AGO. 2019

VISTOS:

Que, con Oficio N° 275-2019-GOB-REG-APU-DSRTC-CH-AND/UE n° 201/DIR, al que adjunta el Informe N° 108-2019-GR-APU-EU N° 201-DSRTC-CH/S.D.PLANF.y PPTO, de 22 de agosto de 2019, la Dirección de Transportes y Comunicaciones Chanká, solicita la incorporación del Saldo de Balance.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 50.1 del artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 275-2019-GOB-REG-APU-DSRTC-CH-AND/UE n° 201/DIR, al que adjunta el Informe N° 108-2019-GR-APU-EU N° 201-DSRTC-CH/S.D.PLANF.y PPTO, de 22 de agosto de 2019, la Unidad Ejecutora 201: Transportes Chanká, dentro del marco normativo y existiendo la necesidad de dar cumplimiento al pago de órdenes de compra y servicio como el pago de suministros de mantenimiento y reparación, servicios por locación y servicios diversos plantea la incorporación de Saldo de Balance presupuestal existente según anexo PPR-G4 por el monto de **S/. 196 070,00 (Ciento Noventa y seis Mil setenta y 00/100 soles)** para el cumplimiento de obligaciones pendientes de pago de órdenes de compra y servicios;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, con INFORME N° 1583-2019-G.R. AP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, de 27 de agosto de 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional como del Saldo de Balance en el Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, incorporación solicitada por la Unidad Ejecutora 201 Transportes Chanka del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, detallados en el párrafo anterior;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias - Leyes 27902 y 28013, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y 00/100 Soles (S/. 196 070,00)**, recursos provenientes de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	196,070
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	196,070
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	196,070
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	196,070
SUB GENER.DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	196,070
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	196,070
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	196,070
TOTAL INGRESOS		196,070
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	196,070
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	196,070
UNIDAD EJECUTORA	: 201 REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA	196,070
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	196,070
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	196,070
ACT./AI/OBRA	: 5.000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	196,070
FUENTE DE FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	196,070
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	196,070
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,070
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		196,070
TOTAL PLIEGO		196,070

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.





ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000082

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 201 REGION APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA [000752]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/08/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 521-2019

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD 22/08/2019

TIPO DE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DEL SALDO BALANCE PRESUPUESTAL EXISTENTE SEGÚN ANEXO PPR-G4 AL 31/12/2019

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	
9002	3999999	5000942	16	038	0078	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	196,070
0011	0045086	SUPERVISION DE LOCALIDADES CON SERVICIOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES					0	196,070
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	196,070	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0	196,070
TOTAL							0	196,070

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					0	196,070	
1.9	SALDOS DE BALANCE					0	196,070	
TOTAL							0	196,070

